

	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	CONTRATACION		CÓDIGO: FR – CTN - 023
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN: 02
			FECHA: 04 – 07 - 2024
		Página 1 de 8	

1. DATOS GENERALES						
Fecha de Elaboración:	Septiembre de 2026					
Proceso / Programa Dependencia:	Salud Pública -Vigilancia Salud Pública					
Objeto por Contratar	Prestación de servicios de actualización, mantenimiento, capacitación y soporte técnico del sistema de información Rips de la unidad administrativa especial de salud de Arauca					
Tipo de Contrato Marque con una (X)	Compraventa	Prestación de servicios de salud	Prestación de servicios	Suministro	Interadministrativo	Otro (Especificar en el numeral 3.1)
			X			
Presupuesto Estimado:	Veintinueve millones setecientos cincuenta mil pesos m/cte (\$ 29.750.000)					
Tipo de Gasto	INVERSION					
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía					
Imputación Presupuestal (Nombre Rubro y Código)	Nombre Rubro: Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI). CÓDIGO: 2.3.2.02.02.008 INV SP VSP FUENTE: 1.3.1.1.08_01 INV SP-Otras transferencias de capital participación IVA antiguas intendencias y comisarias CÓDIGO SECTORIAL: 19.02.91 Vigilancia en Salud Pública y fortalecimiento de los laboratorios en salud pública CÓDIGO DANE: 83132 - Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI) VALOR: Veintinueve millones setecientos cincuenta mil pesos m/cte (\$ 29.750.000)					
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de las acciones de salud pública en el departamento de Arauca.					
Código IDE del Proyecto	202500000034641					
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Justificación).						
La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca (UAESA), en su calidad de autoridad sanitaria departamental y de conformidad con las competencias asignadas en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, tiene la responsabilidad de dirigir, coordinar, vigilar y controlar las acciones de salud pública orientadas a la protección de la salud individual y colectiva. En desarrollo de estas competencias y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1597 de 2025, requiere contar con herramientas tecnológicas que garanticen el procesamiento, validación, consolidación y análisis oportuno de la información derivada de la prestación de los servicios de salud. Con la expedición de la normativa vigente sobre el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y la adopción de nuevas estructuras, validaciones y mecanismos de intercambio de información definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, se hace indispensable actualizar el software institucional utilizado para la recepción, validación y gestión de dichos registros. La actualización del software permitirá: • Garantizar la compatibilidad con las especificaciones técnicas y los lineamientos vigentes expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la gestión de los RIPS. • Optimizar los procesos de validación, consolidación y análisis de la información proveniente de los prestadores de servicios de salud del departamento. • Reducir errores en el procesamiento de la información, fortaleciendo la calidad, integridad, consistencia y oportunidad de los datos reportados.						



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	CONTRATACION		CÓDIGO: FR – CTN - 023
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN: 02
			FECHA: 04 – 07 - 2024
			Página 2 de 8

- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de reporte de información y de los procesos de seguimiento, monitoreo y toma de decisiones en salud pública, aseguramiento, prestación de servicios y demás competencias asignadas a la entidad.
- Disminuir riesgos operativos derivados del uso de versiones desactualizadas que puedan generar incompatibilidades con las plataformas nacionales o incumplimientos en la normatividad vigente.
- Fortalecer la seguridad de la información mediante la incorporación de mejoras funcionales, correcciones de errores y actualizaciones de seguridad informática.

En consecuencia, la actualización del software constituye una necesidad institucional orientada a garantizar la continuidad de los procesos misionales de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, mejorar la eficiencia administrativa y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de gestión de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).
Sustento normativo

La necesidad de la actualización se soporta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Ley 1438 de 2011, que fortalece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y promueve el uso de sistemas de información para la gestión del sector salud.
- Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), que reconoce la información en salud como un elemento fundamental para garantizar el derecho a la salud.
- Resolución 3374 de 2000, por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores mediante los RIPS, en lo que resulte aplicable.
- Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece las especificaciones técnicas para el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud y sus actualizaciones.
- Resolución No 2275 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS
- Demás lineamientos y anexos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la operación del sistema de información en salud.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca cuenta con un software el cual permite consolidar las actividades Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) reportadas por los prestadores de servicios de salud del departamento de Arauca, con la finalidad de obtener información para realizar análisis de indicadores en salud, seguimiento a la oportunidad de la atención, la calidad del dato en las atenciones registradas por las IPS y la prestación de servicios de salud entre otros. Con la expedición de la resolución N°2275 de 2023 del MSPS, por medio de la cual expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, se presentó un cambio en el tipo de formato generado por los prestadores para el manejo de la información, según la resolución anterior N°3374 de 2000 del MSPS los archivos generados correspondían al formato de archivos planos TXT y con esta nueva resolución se manejan archivos formato JSON (JavaScript Object Notation), razón por la cual se requiere actualizar el sistema de información de la UAESA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES: (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto)

PRODUCTO Y/O ACTIVIDAD: Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública y seguimiento a la prestación de servicios de salud en el departamento a través de la actualización, mantenimiento, capacitación y soporte técnico del sistema de información Rips de la unidad administrativa especial de salud de Arauca.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD EDE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública y seguimiento a la prestación de servicios de salud en el departamento a través de la actualización, mantenimiento, capacitación y soporte técnico del sistema de información RIPS de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.	Unidad	1	\$ 29.750.000	\$ 29.750.000

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca cuenta con un software el cual permite consolidar las actividades Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) reportadas por los prestadores de servicios de salud del departamento de Arauca, con la finalidad de obtener información para realizar análisis de indicadores en salud, seguimiento a la oportunidad de la atención, la calidad del dato en las atenciones registradas por las IPS y la prestación de servicios de



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	CONTRATACION		CÓDIGO: FR – CTN - 023
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN: 02
			FECHA: 04 – 07 - 2024
		Página 3 de 8	

salud entre otros. Con la expedición de la resolución N°2275 de 2023 del MSPS, por medio de la cual expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, se presentó un cambio en el tipo de formato generado por los prestadores para el manejo de la información, según la resolución anterior N°3374 de 2000 del MSPS los archivos generados correspondían al formato de archivos planos TXT y con esta nueva resolución se manejan archivos formato JSON (JavaScript Object Notation), razón por la cual se requiere actualizar el sistema de información de la UASESA.

Objetivo de Actividad: actualización, mantenimiento, capacitación y soporte técnico del sistema de información RIPS para de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca en cumplimiento de la normatividad vigente.

Meta:
Realizar actualización, mantenimiento, capacitación y soporte técnico del sistema de información RIPS de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca en cumplimiento de la normatividad vigente.

Objetivos específicos:

- Configurar las tablas básicas del Sistema de Información permitiendo conservar los parámetros de la resolución 3374 de 2000.
- Permitir el cargue de la información de los RIPS en formato JSON de acuerdo con la normatividad vigente (resolución 2275 de 2023).
- Generar el archivo de inconsistencias con el resultado de la validación de estos.
- Configuración de la codificación de procedimientos y clasificación internacional de enfermedades (CIE).
- Consultas e informes estadísticos de la información almacenada en la base de datos en tiempo real.
- Base de datos confiable y segura para el almacenamiento de la información.
- Aplicación cliente / servidor.
- Mantenimiento y soporte técnico cada vez que la entidad lo requiera durante seis (6) meses, una vez terminada la ejecución de las actividades.

Descripción de la actividad

- Realizar la instalación del software correspondiente al Sistema de Información en los equipos que la entidad disponga para su uso.
- Hacer entrega de los instaladores, manuales de configuración y de usuario del Sistema de Información adquirido e instalado en la entidad.
- Efectuar las actualizaciones al Sistema de Información, adecuándolo a la normatividad expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social durante la vigencia del contrato y nuevas versiones con mejoras en la operatividad del Sistema.
- Realizar mantenimiento al Sistema de Información, así como brindar el soporte técnico ya sea presencial, remoto o telefónico cuando sea requerido.
- Realizar la capacitación durante la ejecución del contrato frente a los diferentes módulos del Sistema de Información.
- Configurar en el módulo SAC las tablas básicas del sistema, los niveles de seguridad, creación de usuarios y modificación de estos cuando sea necesario.
- Programar, restaurar y generar copias de seguridad del Sistema de Información.
- Efectuar Auditoria y verificación del Funcionamiento del Sistema de Información, detectando inconsistencias en la información.

La aplicación será alojada en un computador de escritorio o servidor que forma parte de la infraestructura tecnológica de la entidad, el cual dispondrá de mínimo de Windows 10 o Windows Server como sistema operativo y contará con los componentes necesarios que permitan la instalación y configuración de la solución (Base de Datos SQL Server).

Tiempo actividad: Dos meses.

Talento Humano requerido: Ingeniero de Sistemas, con experiencia Diseño, Desarrollo e Implementación de aplicaciones Web y de escritorio Windows, con mínimo dos años de experiencia relacionada.

Productos a Entregar:

- Actualización, mantenimiento, capacitación y soporte técnico del sistema de información RIPS de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca en cumplimiento de la normatividad vigente.



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	CONTRATACION			CÓDIGO: FR – CTN - 023
	ESTUDIO PREVIO			VERSIÓN: 02
				FECHA: 04 – 07 - 2024
			Página 4 de 8	

Soportes:

- Informe de ejecución de actividades.
- Soporte de capacitación.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

Prestación de servicios

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Circular cuantías No. 002 del 26 de enero de 2026

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la mínima cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

6.1. ESTUDIO DE MERCADO

Explique los criterios del cálculo y sopórtelos, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato (Incluir cuadros de análisis.)

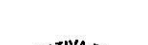
Para la determinación de los valores del producto fortalecimiento de la vigilancia en salud pública y seguimiento a la prestación de servicios de salud en el departamento a través de la actualización, mantenimiento, capacitación y soporte técnico del sistema de información RIPS de la unidad administrativa especial de salud de Arauca, se determinó de acuerdo con el estudio de mercado realizado teniendo en cuenta la cotización de menor valor, a continuación, se relaciona las tres cotizaciones:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANT	WLG LEGAL GROUP	LATIN SOFTWARE SAS	CSC MIRANDA SAS			
				VALOR	VALOR	VALOR			
COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA.									
Actividad 1.1: fortalecimiento de las acciones del programa de vigilancia de salud pública en el departamento de Arauca.									
1	Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública y seguimiento a la prestación de servicios de salud en el departamento a través de la actualización, mantenimiento, capacitación y soporte técnico del sistema de información RIPS de la unidad administrativa especial de salud de Arauca.	Unidad	1	\$30.940.000	\$29.750.000	\$ 30.345.000			

7. PRESUPUESTO.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD EDE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública y seguimiento a la prestación de servicios de salud en el departamento a través de la actualización, mantenimiento, capacitación y soporte técnico del sistema de información RIPS de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.	Unidad	1	\$ 29.750.000	\$ 29.750.000



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9	
	CONTRATACION	CÓDIGO: FR – CTN - 023 VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 04 – 07 - 2024 Página 5 de 8

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

8.1. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía será el siguiente: (...)

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. i) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

La invitación publica será desarrollada por la Oficina Asesora Jurídica de la UAE de Salud de Arauca, y hace parte integral del presente estudio previo



8.2. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, "Determinación de los riesgos previsibles, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo". El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo se limitan a los criterios que EL CONTRATISTA aplique para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, los cuales deberán sujetarse a los parámetros que el Supervisor y/o interventor del contrato establezca en tal sentido.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única de cumplimiento, con los amparos que se señalen en el presente estudio previo.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Personal Responsable por	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría			Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	supervisor del	Informes de la labor encomendada	Durante la etapa de ejecución del contrato
2	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en los pagos de las facturas	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la subdirección administrativa y financiera en los trámites de pagos de facturas.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad de Salud	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	J supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Durante la etapa de ejecución del contrato
4	General	externa	ejecución	operacional	Riesgo por actos terroristas o afectación del orden público.	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Contratista	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad de Salud	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
5	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento o a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del	Control de la documentación de la entidad.	Cada vez que se requiera
6	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado o	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si.	supervisor	Informes de labor encomendada	Durante la etapa de ejecución



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	CONTRATACION		CÓDIGO: FR – CTN - 023
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN: 02
			FECHA: 04 – 07 - 2024
			Página 7 de 8

					bien suministrado.													n del contrato		
7	General	externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyente s	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	supervisor del	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución n del contrato

9. LAS GARANTÍAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas la Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

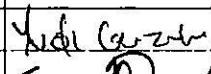
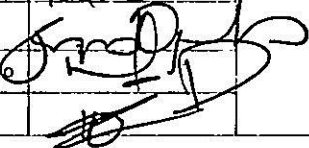
- **Suficiencia de Garantía de Cumplimiento:** Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más posteriores al vencimiento del plazo. De igual manera dicha garantía deberá encontrarse vigente hasta la suscripción del acta de liquidación del contrato.
- **Suficiencia de Garantía de Calidad del servicio:** Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Suficiencia de Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

10. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

10.1.PLAZO	Dos (2) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato	
10.2.FORMA DE PAGO	La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca cancelará al contratista un único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor contratado, previo cumplimiento y acreditación de los siguientes requisitos: • Factura electrónica o documento equivalente equivalencia, en la cual se enunciarán las actividades ejecutadas • Informe de actividades en medio físico y magnético en el cual se evidencian las acciones realizadas durante el periodo de ejecución • Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual. • Informe de supervisión emitida por parte del supervisor • Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato • Pago de estampillas • Acta final y acta de liquidación • Creación del plan de pago en el SECOP II. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica.	
10.3.TOTAL, PRESUPUESTO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
	Veintinueve millones setecientos cincuenta mil pesos	\$ 29.750.000
10.4.LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento de Arauca	



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9	
	CONTRATACION	CÓDIGO: FR – CTN - 023 VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 04 – 07 - 2024 Página 8 de 8

11. SUPERVISION:	Marque Con Una (x)	DESCRIBA La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado de Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.				
12. INTERVENTORIA:	Marque Con Una (x)	DESCRIBA				
13. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA:						
1) Cumplir con las actividades en términos de cantidad y calidad descritos en el presente estudio previo. 2) El contratista contará con el personal requerido para realizar las actividades contractuales, siendo este el responsable del pago de salarios, y emolumentos a que haya lugar por la contratación requerida, sin que se origine relación laboral con la entidad contratante. 3) Atender los requerimientos descritos por el supervisor, con el propósito de lograr los objetivos planeados con la ejecución del proyecto. 4) Permitir al supervisor, realizar la revisión durante la prestación del servicio, y atender las recomendaciones dadas. 5) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca en relación con la prestación del servicio, objeto de la ejecución contractual y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata. 6) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.						
14. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL		<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>X</td></tr></table>	SI	NO		X
SI	NO					
	X					
15. RESPONSABLE DE LA PUBLICACION		Oficina de Juridica				
16. FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO						
 INGRID JOHANA OQUENDO VARGAS Profesional Especializado de Salud Publica						
Unidad Ejecutora	Nombre del funcionario	Cargo	Firma	Anexos:		
Elaboró:	Yudi Andrea González Dinas	CPS 01-341 de 2026				
Revisó Aspectos Técnicos:	Ingrid Johana Oquendo Vargas	Profesional Especializado Salud Pública				
Aprobó Aspectos Financieros	Jorge Mario Rojas Rojas	Subdirector Administrativo y Financiero				
Aprobó Oficina Jurídica	Sergio Leonardo Marín Martínez	Jefe Oficina Asesora Jurídica				

